



JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ALAUSÍ

CASO Nro. 020-JCPDA-NA-2023

La Junta Cantonal de Protección de Derechos Alausí, con la finalidad de asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes y Códigos vigentes, así como también de los instrumentos internacionales legales que se encuentran ratificados en nuestro país, en la búsqueda de promover la articulación, coordinación, operación y corresponsabilidad de los organismos que conforman los distintos Sistemas Nacionales de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes; de las personas adultas mayores y de las mujeres víctimas de violencia y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 11, 12, 56 y 206 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, artículo 5 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y el art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, siendo el día 12 de abril del 2023 a las 13:30 se reúne y **DE OFICIO** inicia el expediente administrativo número 020-JCPDA-NA-2023, debido a las alertas conocidas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, en los siguientes términos:

UNO. – El Comité de Operaciones de Emergencia del Cantón Alausí en sesión realizada el viernes 10 de marzo de 2023, por decisión unánime **RESOLVIÓ:** "...1.- *Recomendar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí la Declaración de Situación de Emergencia para poder actuar en las zonas de afectación por el evento adverso de movimiento de masas que se suscita en el sector de Casual...*". **DOS.** – Mediante Resolución Administrativa No. GADMCA-2023-0020, de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes se declara en estado de emergencia al Cantón Alausí, en los siguientes términos: "... *Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso movimiento de masa, que se suscita en el sector de Casual...*". **TRES.** – Mediante Resolución Administrativa No. SGR-039-2023, de fecha 19 de febrero del 2023, suscrito por CRISTIAN TORRES BERMEO SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS se declara lo siguiente: "... *Artículo 2.- DECLARAR el estado de ALERTA AMARILLA al polígono identificado como susceptible a movimientos en masas en las comunidades Aypug, Casual y los barrios: La Esperanza, Control Norte, Nueva Alausí, Pircapamba y Bua; el mismo que comprende un área de aproximadamente 247 hectáreas, cuyas coordenadas constan como anexo del presente documento...*". **CUATRO.** – El día 26 de marzo del 2023 a las 21:10 se produce un movimiento de masas dentro del Polígono de Riesgo contemplado por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos. **CINCO.** – La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí ha venido participando de las reuniones de trabajo de la MTT4 del COE Provincial de Chimborazo, en las mismas se han evidenciado que los pobladores de la Comunidad de Casual perteneciente a la Parroquia Matriz del Cantón Alausí se niegan a salir de su comunidad a pesar de que mediante Resolución Administrativo No. SGR-111-2023, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por CRISTIAN TORRES BERMEO SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS, se decreta la Alerta Naranja en los siguientes términos: "... *Artículo 2.- CAMBIAR EL NIVEL DE ALERTA AMARILLA A NARANJA por movimientos en masa en el área de 214 hectáreas, que comprende el sector: Casual y los barrios: La Esperanza, Control Norte, Nueva Alausí, Pircapamba y Bua, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo; considerando la continuidad de las grietas; el ingreso de agua a la masa de sedimentos deslizada tanto por las lluvias como por el colapso de la infraestructura vial y sanitaria; y, el carácter del evento activo con afectación inminente a la población e infraestructura ...*". Por los antecedentes aquí expuestos la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí **CONSIDERA:**